

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública expediente de permuta III.C.2320

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de una parcela de 50 m2 sita en Eras de la Gaita, nº A059, urbana, propiedad del Ayuntamiento de Cornago, por otra sita en el polígono 12, parcela 1775, con una extensión de 20 áreas, calificada como rústica, propiedad de D. Ceferino Moreno Jiménez.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Cornago, a 17 de octubre de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente nº 2/94 de Modificación de Créditos III.C.2332

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y el art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria de fecha 26.09.1994 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 2/94 de MODIFICACION DE CREDITOS que afecta al Presupuesto de esta Corporación.

CONCESION DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS APROBADOS, RESUMIDOS POR CAPITULOS:

A.1) SUPLEMENTO DE CREDITOS:

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
1	Gastos de Personal	800.364.--
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	3.930.670.--
3	Gastos Financieros	1.099.000.--
4	Transferencias Corrientes	67.675.--
6	Inversiones Reales	5.500.000.--
9	Pasivos Financieros	600.--
	TOTAL Suplemento de Créditos	11.398.309.--

A.2) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
6	Inversiones Reales	2.893.298.--
	TOTAL Créditos Extraordinarios	2.893.298.--
	TOTAL Suplemento y Créditos Extraordinarios	14.291.607.--

El total importe anterior queda financiado con cargo a los ingresos que a continuación se relacionan, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
8	a) Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería: Activos Financieros	3.736.741.--
3	b) Nuevos Ingresos: Tasas y otros Ingresos	2.603.968.--
4	Transferencias Corrientes	1.199.348.--
3	c) Mayores Ingresos: Tasas y otros Ingresos	1.251.550.--
9	Pasivos Financieros	5.500.000.--
	TOTAL igual al Suplemento y Créditos Extraordinarios	14.291.607.--

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Entrena, a 31 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición pública de creación y modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.2444

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Noviembre de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de:

PRECIO PUBLICO.— La Ordenanza Reguladora del Precio Público, prestación del servicio de báscula municipal.

Y la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Tasa por Servicio de alcantarillado.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fonzaleche, 14 de Noviembre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva Ordenanza Báscula Municipal III.C.2321

No habiéndose presentado reclamación durante el periodo de treinta días, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del día 26 de Mayo de 1.994, en el que se aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza denominada:

— Ordenanza reguladora del precio público sobre el Servicio de Báscula.

Queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho, de la siguiente forma:

— Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público, sobre el Servicio de Báscula.

La modificación es del tenor siguiente:

1.— Fijar la cantidad de 50 Pts. por tonelada durante todo el año, excepto en la Campaña de Vendimias.

2.— Durante la Campaña de Vendimia se fija la cantidad de 40 Pts. tonelada.

3.— A partir de las 10 de la noche y hasta las 8 de la mañana existirá un recargo del 30%.

4.— El horario ordinario para sábados y domingos comenzará a las 9 horas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

D. Arturo Ibáñez Torres, Secretario General del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Precio Público sobre el Servicio de Báscula.

La Modificación aprobada es del tenor siguiente:

1.— Fijar la cantidad de 50 Pts. por tonelada, durante todo el año excepto en la Campaña de Vendimias.

2.— Durante la Campaña de Vendimia se fija la cantidad de 40 Pts. Tonelada.

3.— A partir de las 10 de la noche y hasta las 8 de la mañana existirá un recargo del 30%.

4.— El horario ordinario para sábados y domingos comenzará a las 9 horas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se somete a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Y para que conste, expido y firmo el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuenmayor, a 7 de septiembre de 1994.

El Secretario General, Arturo Ibáñez Torres.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del expediente 4/1994 de Modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles III.C.2322

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 4/1994, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1994 financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos